

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLACAÑAS

El pleno del Ayuntamiento de Villacañas, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2010, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa de cementerio municipal; tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntuales, anillas, andamios, postes de empresas suministradoras de servicios y otras instalaciones análogas; tasa por utilización de columnas, carteles y otras instalaciones para la exhibición de anuncios; tasa por la prestación de los servicios deportivos municipales; tasa por la prestación del servicio del Centro de Atención a la Infancia; tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio; tasa por la prestación del servicio de ludoteca; tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública; tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Sí transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villacañas 8 de octubre de 2010.-El Alcalde, Santiago García Aranda.

N.º I.- 10572